



ORDENANZA N° 2.107/23

Ratificación de la Resolución N° 1.042/22 emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución N° 1.042/22 del Departamento Ejecutivo Municipal; la Nota N° 185/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; el Despacho de Comisión de Hacienda N° 39/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Resolución N° 1.042/22, se establece el precio del metro cuadrado (m²) de cada lote del Loteo Social Juana Azurduy de Los Cipreses.

Que, según Nota N° 185/23 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete solicita la Ratificación de la Resolución N° 1.042/22 del D.E.M.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 1.042/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente, a través de la cual se establece el precio del metro cuadrado de cada lote que conforma el Loteo Social Juana Azurduy de Los Cipreses, en un total de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484,00), equivalente a CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO (14.84) Módulos Municipales.

Artículo 2°: ELEVAR una copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Coordinación de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

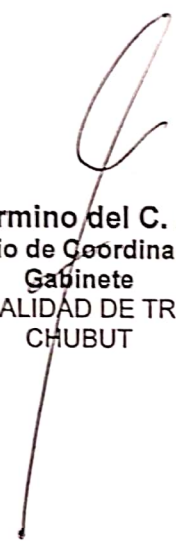
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut


ORDENANZA N° 2.107/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, LUNES 3 DE ABRIL DEL AÑO 2.023.....



ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.107

ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1042/22.-

VISTO:

La Constitución de la Nación; La Constitución de la Provincia del Chubut; La Ley de Corporaciones Municipales XVI - 46 (ex 3.098) del D.J.P.; las Ordenanzas Municipales N°1.858/20 y 2009/22 todas del HCD Trevelin; Nota 1.390/22 DEM Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal 1.858/20, Artículo 3° (modificado por Ordenanza 2.009/22) y ccdtes., el Honorable Concejo Deliberante afectó inmuebles propiedad de la Corporación Municipal de Trevelin a fin de ser adjudicados en venta, mediante la modalidad loteo social. Al respecto, cabe señalar, que cada uno de ellos han de destinarse a Vivienda Única Familiar y de Residencia Permanente.

En este marco, el Honorable Concejo Deliberante, por Ordenanza N° 2.033/22, procedió a Aprobar el Orden de Mérito de los Postulantes al loteo de referencia con la respectiva lista de espera de potenciales beneficiarios. Más adelante, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuó las actuaciones correspondientes, a fin de asignar cada lote que conforma la operatoria al listado de adjudicatarios dado por la antes mencionada ordenanza.

Que, en esta instancia corresponde determinar el valor del metro cuadrado de cada inmueble, para – posteriormente – establecer el valor de cada uno y así – finalmente – suscribir los respectivos convenios de pago.

Para ello, han de cumplirse los términos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1.858/20 por cuanto establece en su Artículo 10° que «... el valor del terreno a financiar será según la cantidad de m2 que tenga el terreno y fijando su valor en el 30% de promedio de tres (3) tasaciones inmobiliarias locales...»

De tal modo, el Departamento Ejecutivo Municipal, por notas N° 831/22 a 833/22 inclusive, efectuó las solicitudes de tasaciones por metro cuadrado ante las inmobiliarias WYN Propiedad del Sr. GOLDBERG, Martín Facundo, Inmobiliaria y Constructora Marcelo Martínez, de Martínez Marcelo Jorge y Estudio Administrativo Contable de ROCCA, Lucas Ezequiel.

Por consiguiente, se debe proceder a establecer formalmente el valor del M²

Avda. Paul Ricardo Allonza (2203) - Trevelin
Intendente a Trevelin Gob. ar - Tel. 2945-480729/145

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.107/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-



de cada lote que conforma la operatoria, para luego, efectuar la conversión del M² a Módulos Municipales y cumplir, de ese modo, con la manda insta en el Artículo 10° *in fine* de la Ordenanza N° 1.858/20 bajo mención.

Ahora bien, y sin embargo, dado que la Mensura se encuentra en estado de trámite pendiente de vista y aprobación por parte de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, según lo informado por al Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trevelin mediante nota N° 784/22, resulta propio - a fin de bregar por los principios de buena fe y seguridad jurídica que asisten a las partes - diferir la determinación del valor de cada lote en particular hasta tanto se tenga por cumplimentado tal extremo, sin perjuicio de lo señalado en los considerando que anteceden.

Que, por otra parte, la Municipalidad de Trevelin debió afrontar erogaciones a fin de dar operatividad a los puntos instos en el marco regulatorio dado por la Ordenanza Municipal N° 1.858/20.

A tal fin, la Administración, costeoó gastos administrativos y operativos.

Dentro de los primeros estuvieron: 1) La provisión de servicios profesionales por parte del Agrimensor M.P. 215 Sr. DE LA FUENTE, Marcelo Tomas DNI 20.589.601 CUIT 20-20589601-6 quien realizó las tareas de Relevamiento de hechos existentes, anteproyecto de fraccionamiento, amojonamiento de líneas municipales para la apertura de calles en la Parcela 127 Sector 5 Circ. 5 Paraje Los Cipreses por un valor de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) conforme factura electrónica Tipo C individualizada bajo el N° 00002-00000088; 2) Servicios notariales contratados al escribano DE BERENARDI RAGNI Carola DNI 22.418.442 CUIT 27-22418442-0 a fin de realizar el Sorteo de Asignación de acuerdo a la factura electrónica Tipo C individualizada bajo el N°00002-00000199 cuyo monto asciende a Pesos Veinte Mil (\$20.000); 3) Las tasaciones inmobiliarias practicadas por WYN Propiedad del Sr. GOLDBERG, Martín Facundo DNI 23.691.086 CUIT 20-23691086-6 Factura electrónica Tipo C individualizada bajo el N° 00003-00000195 cuyo monto asciende a Pesos Veinte Mil (\$20.000); Inmobiliaria y Constructora Marcelo Martínez, de Martínez Marcelo Jorge DNI 70701471 CUIT 30-70701471-3 Factura electrónica Tipo B individualizada bajo el N° 00013-00002146 cuyo monto asciende a Pesos Diez Mil (\$10.000) y Estudio Administrativo Contable de ROCCA, Lucas Ezequiel DNI 26.249.305 CUIT 23-26.249.305-9 Factura electrónica Tipo C individualizada bajo el N° 00002-00000648 cuyo monto asciende a Pesos Veinte Mil (\$20.000) a fin de

Avda. Raul Ricardo Alfonsín 9203 - Trevelin
intendente@trevelin.gob.ar - Tel. 2945 480729/145

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.107/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-



deteminar el valor del metro cuadrado de cada inmueble, conforme al Capítulo I Artículo 10° de la Ordenanza 1.858/20 HCD Trevelin servicios estos que se facturaron por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Por su parte y dentro de los segundos se encuentra la contratación del Sr. PARADA, José Walter DNI 14.848.215 CUIT 20-14848215-3 a fin de realizar trabajos de desmote, apertura y nivelación de los terrenos que conforman el Loteo Juana Azurduy en la Parcela 127 Sector 5 Circ. 5 Paraje Los Cipreses conforme Factura electrónica Tipo B individualizada bajo el N° 00005-00000185 por un valor de Pesos Setecientos Cuatro Mil (\$704.000).

Así las cosas, el monto total de dichos gastos asciende a un total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$1.124.000).

Que, dichos costos han de ser soportados por los beneficiarios de cada lote, en el entendimiento de que la sumatoria de las tareas precedentemente enunciadas hicieron a la consecución de la adjudicación de los inmuebles de que resultaron favorecidos, debiendo ser afrontados por cada uno de ellos en partes iguales, resultando necesario, a tal fin, dividir el total de dichas sumas en la cantidad de adjudicatarios e incorporarlas, en su oportunidad, a los convenios de pago respectivos. Todo ello, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que, por tanto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley XVII N° 46 (ex 3.098) del D.J.P

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR e INCORPORAR como Anexo I de la presente, las tasaciones practicadas por las Inmobiliarias WYN Propiedad del Sr. GOLDBERG, Martín Facundo, Inmobiliaria y Constructora Marcelo Martínez, de Martínez Marcelo Jorge y Estudio Administrativo Contable de ROCCA, Lucas Ezequiel ingresadas al D.E.M bajo notas internas registradas con los números 1.438/22, 1.434/22 y 1.465/22 respectivamente, de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el promedio del valor por metro cuadrado de las tres tasaciones aprobadas e incorporadas por el Artículo que precede

Cada Beat Ricardo Zilberstein (2023) - Trevelin
intendente@trevelin.gub.ar - Tel. 2945-480729/145

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.107/23 - Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-



asciende a un total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (\$ 4.946,67).

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que la suma resultante de calcular el 30% del promedio que se desprende del Artículo anterior asciende a un total de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484,00).

Artículo 4°: ESTABLECER el valor del M² de cada lote que conforma el Loteo Social Juana AZURDUY dado por Ordenanza Municipal N° 1.858/20 y ccdtes., asciende a un total de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.484,00), equivalente a CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO (14.84) Módulos Municipales, suma que deberá contemplarse a los efectos del Artículo 10 *in fine* de la Ordenanza Municipal N° 1.858/20 HCD Trevelin en ocasión de determinar el valor de cada Lote que conforma la operatoria y la celebración del respectivo Convenio de Pago.

ARTÍCULO 5°: DIFERIR la determinación del valor de cada lote en particular y la celebración de los respectivos convenios de pago, hasta tanto se tenga por aprobado y registrado el Proyecto de Fraccionamiento y Mensura por parte de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, debiendo informar sobre tal extremo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que las erogaciones por gastos administrativos y operativos demandados por la operatoria asciende a un total de Pesos Un Millón Ciento Veinticuatro Mil (\$1.124.000) equivalente a Once Mil Doscientos Cuarenta (11.240) módulos municipales.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que, por aplicación del principio de igualdad la suma precitada, deberá ser abonada en conjunto y por partes iguales entre los beneficiarios de la operatoria. De tal modo, cada adjudicatario deberá abonar bajo el concepto «Gastos Administrativos Y Operativos» la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa (\$51.090) equivalentes a Quinientos Diez con Nueve (510.9) módulos municipales el cual se reflejará en el respectivo Convenio de Pago.

ARTÍCULO 8: ESTABLECER que, cumplida que fuera la condición insta en el Artículo 5° de la presente, y en oportunidad de celebrarse los respectivos Convenios de Pago entre la Administración y los Beneficiarios de la

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín 9203 - Trevelin
Intendencia@trevelin.gob.ar - Tel. 2945-480729/145

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.107/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-



ORIGINAL

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Y SUS PARAJES**

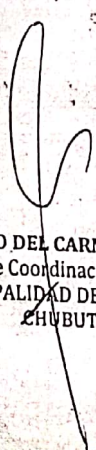
Operatoria deberá establecerse bajo el concepto de «Valor Total del Inmueble» al que surja de la sumatoria del monto resultante de la operación indicada en el Artículo 4° de la presente más el ítem «Gastos Administrativos Y Operativos» establecido en el Artículo 7° de este acto.

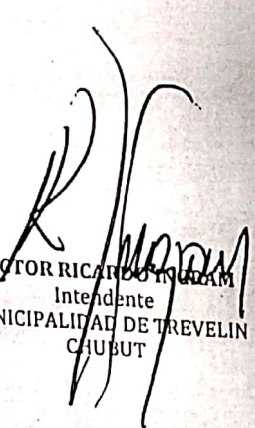
De tal modo, cada beneficiario podrá abonar hasta en ciento veinte (120) cuotas el Valor Total del Terreno, conforme lo dispone la Ordenanza N° 1.858/20 HCD Trevelin.

ARTÍCULO 9°: ESTABLECER que los Artículos 6° a 8° tendrán operatividad una vez que el Honorable Concejo Deliberante proceda a ratificar la presente en todos sus términos.


ARTÍCULO 10°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete.

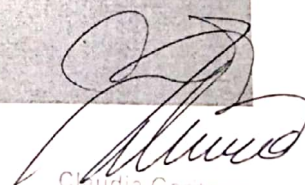
ARTÍCULO 11°: Regístrese, Notifíquese, dese amplia Publicidad y ejecutoriado Archívese.


BELARMINO DEL CARMEN ALVAREZ
 Secretario de Coordinación de Gabinete
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 CHUBUT


HÉCTOR RICARDO QUIROGA
 Intendente
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 CHUBUT

TREVELIN, 30 DE DICIEMBRE DE 2.022.


Facundo Pais
 Secretario Legislativo H.C.D.
 Trevelin - Chubut


Claudia Garriga
 Presidenta H.C.D.
 Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.107/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-